

Ref.: Expte. N° 15713/17.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Desígnese con el nombre **PADRE ESTEBAN URIBURU** a la calle que actualmente es continuación de la trama existente, ubicada entre las Fracciones I, II, XX y XXI de la Sección U de la Circunscripción XII.

Artículo 2º: Desígnese con el nombre **NICOLÁS C. IACOUZZI** a la calle que actualmente es continuación de la trama existente, ubicada entre la Fracción XX, Parcelas 6, 7, 8 y 9 de la Sección U de la Circunscripción XII.

Artículo 3º: Desígnese con el nombre **CARPINTERO** a la calle que actualmente es continuación de la trama existente, ubicada entre la Fracción I, Parcelas 7 y 8; Fracción II, Parcelas 1 y 2; Fracción XX, Parcelas 8 y 9; Fracción XXI, Parcelas 4 y 5 de la Sección U de la Circunscripción XII.

Artículo 4º: Desígnese con el nombre **LOS NARDOS** a la calle que actualmente es continuación de la trama existente, ubicada entre la Fracción II, Parcelas 6,7,8 y 9; y Fracción XXI, Parcelas 6,7,8 y 9 de la Sección U de la Circunscripción XII.

Artículo 5º: Desígnese con el nombre **FIESTA NACIONAL DE LA FLOR** a la calle que actualmente es continuación de la trama existente, ubicada entre la Fracción II, Parcelas 12, 13 ,14 y 15; y Fracción XXI, Parcelas 10, 11, 12 y 13 de la Sección U de la Circunscripción XII.

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE
----- DOS MIL DIECIOCHO.

Queda registrada bajo el N° 5633/18.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)